



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PORVENIR S.A.
Demandado(s): MUNICIPIO VIANI CUNDINAMARCA
Radicación: 25269310300120190016700

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia allegada por la parte demandada, el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y se fija para su realización las **diez de la mañana (10:00 a.m.) del día 10 de JULIO de 2024**. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

SEGUNDO: Se **RECONOCE** personería a la abogada **MAYERLY PATRICIA CHARRY GÓMEZ**, identificada con la C.C. No. 1.026.572.453 de Bogotá y T.P. No. 284.775 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: Se **RECONOCE** personería a la abogada **CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA**, identificada con la C.C. No. 43.511.802 de Medellín y T.P. No. 101.329 del C. S. de la J., para intervenir como apoderada judicial de la parte demandante, en virtud de la sustitución de poder realizada por el abogado **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**.

CUARTO: Por secretaría remítase el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada, al correo electrónico asesoriajuridicagyc@gmail.com

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12, hoy 11 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Palacio de Justicia de Facatativá Manuel José González Casasbuenas
Calle 1 Este No. 1 – 27 Tercer Piso

Canales de consulta: 1) [Micrositio-Rama Judicial](#) 2) [Consulta de Procesos Judiciales TYBA](#)
Correo electrónico: J01cctofac@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d23a27c61ca3daf902f33270245079f9315621fff5c07452ad286c8661212da**

Documento generado en 09/04/2024 07:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>